



## RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0044

Viedma, 29 OCT 2021

VISTO, el Expediente N° 1644/2019 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución CSDEyVE N° 019/2021, y

### CONSIDERANDO

Que por Resolución UNRN N° 045/2008 se determinó dictar la carrera Ciclo de Profesorado en Enseñanza de las Ciencias en la ciudad de General Roca, Sede Alto Valle y Valle Medio, bajo la modalidad de educación a distancia y se aprobaron los fundamentos, objetivos de la carrera, contenidos mínimos y mapa curricular.

Que por Resolución UNRN N° 712/2011 se modificó la denominación de la carrera a Profesorado de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo de Profesorado- y del título, los requerimientos de titulación para el ingreso, el diseño del plan y los alcances profesionales, adecuando la propuesta a la Resolución ME N° 1717/2004 que en ese momento regulaba las carreras ofrecidas bajo la modalidad a distancia.

Que por Resolución ME N° 1974/2011 el Ministerio de Educación de la Nación otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional, al título de Profesor de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo de Profesorado-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO por el lapso de seis (6) años.

Que a partir del año 2017 las solicitudes de reconocimiento oficial de títulos y la consecuente validez nacional, perteneciente a la oferta universitaria ofrecida bajo la modalidad de educación a distancia, deben realizarse conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 2641/2017 y disposiciones reglamentarias DNGyFU N° 3047/2019, 3049/2019, 3052/2019.

Que por Disposición DNGyFU N° 329/2018 se prorroga la validez nacional de los títulos en el marco de los procesos de validación de los Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED).



Que mediante Resolución CSPyGE N° 087/2019 se aprobó *“la suspensión de la inscripción para el ciclo lectivo 2020 en los Ciclos de Profesorados de Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Biología, Física, Matemática y Química, modalidad no presencial, de la Sede Alto Valle-Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro”*.

Que se debe solicitar nuevamente el reconocimiento oficial del título para posibilitar la inscripción de las cohortes 2021 en adelante.

Que la Dirección de Carrera desde el año 2019 a la fecha ha realizado una evaluación curricular con el objetivo de proponer mejoras a la propuesta formativa.

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO validó su Sistema Institucional de Educación a Distancia ante el Ministerio de Educación de la Nación, previa evaluación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que el proceso referido en el párrafo ut supra se refleja en la Resolución SPU N° 166/2019 y por lo tanto la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO se encuentra habilitada para solicitar el reconocimiento oficial del título correspondiente al Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo de Profesorado- ofrecido en opción pedagógica a distancia.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de Sede Alto Valle y Valle Medio mediante Resolución CDEyVE SEDE AVVM N° 03/2020, dictaminó favorablemente sobre la modificación del Plan de Estudio.

Que la modificación del Plan de Estudios es estructural y propone adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a los contenidos mínimos, cargas horarias, campos de formación, y alcances profesionales consensuados en el seno del Consejo Universitario de Ciencias Exactas y Naturales (CUCEN), y explicitados en el documento "ESTÁNDARES PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS CARRERAS DE PROFESORADO UNIVERSITARIO EN QUÍMICA".

Que el documento elaborado por CUCEN fue tratado por parte de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Interuniversitario Nacional y se



considera un acuerdo válido, resultante del debate y reflexión de la comunidad académica, y propone alcances del título superadores a los del plan vigente.

Que asimismo, la propuesta se elabora conforme a los criterios de evaluación de carreras aprobados por Disposición DNGU N° 3049/2019; especialmente en lo referido a titulaciones de ingreso, articulación entre formación de base y formación propuesta en la complementación.

Que la propuesta da cumplimiento a lo establecido por la Resolución CFE N° 24/07 que aprueba los “Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial”.

Que la Dirección de Carrera y la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede, de manera conjunta con la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, realizaron las adecuaciones necesarias para que la propuesta reúna los requisitos exigidos por la normativa citada previamente, y elaboraron la propuesta definitiva para su tratamiento en el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, mediante Resolución CSDEyVE N° 019/2021, aprobó la modificación del plan de estudios de la carrera de Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo de Profesorado- en cuanto a los aspectos estructurales, carga horaria total, denominación, ubicación y carga horaria de asignaturas, requerimientos de titulación para el ingreso, actualización de contenidos mínimos, y plan de transición; el Documento Complementario al Plan de Estudios de la Carrera Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo de Profesorado-, en lo Relativo al Desarrollo Curricular de la Formación Práctica Presencial conforme a lo estipulado por RM N° 2641/17; la Matriz de Complementación entre la Formación Acreditada por el Título de Ingreso y la Formación del Ciclo de Complementación de Profesorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO para uso de la comisión Ad hoc de evaluación de titulaciones de ingreso y/u organismos clasificatorios de las jurisdicciones educativas; y recomendó a este Consejo, la apertura de la inscripción a la carrera

Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo de Profesorado- a partir del segundo semestre de 2021.

Que en la sesión realizada el día 21 de octubre de 2021 por el Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 13 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 23°, inciso viii del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

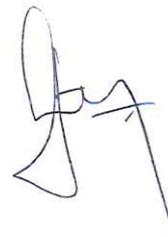
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la apertura de la inscripción a la carrera Profesorado en Enseñanza de Nivel Medio y Superior en Química -Ciclo de Profesorado- a partir del segundo semestre del año 2021, para iniciar el dictado en el primer cuatrimestre del año 2022, en la Sede Alto Valle - Valle Medio, sujeta la apertura a su capacidad de autofinanciamiento.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, registrar y archivar.



Firmado digitalmente por  
LEGNiNi Claudia  
Patricia  
Motivo: Secretaria de  
Programacion y  
Gestion Estrategica  
Fecha: 2021.10.28  
13:43:07 -03'00'



Firmado digitalmente  
por TORRES Anselmo  
Motivo: Rector  
Universidad Nacional  
de Río Negro  
Fecha: 2021.10.29  
13:30:39 -03'00'

**RESOLUCIÓN CSPyGE N° 0044**